

INFORME N°246-2000-AGN-OGAJ

A : **Dra. Alda Mendoza Navarro**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OG AJ del AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de Regularización**
administrativa de escritura, presentado por
don RICARDO FERNANDINI BARREDA.

REFERENCIA : **Expediente N° 206-2000-AGN-OGAJ.**
Registro N° 003873

FECHA : **Lima, octubre 31 de 2,000.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002, y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.

2.) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA**, que obra en los registros del Ex-Notario Ricardo Fernandini Arana, que otorga **BANCO CONTINENTAL**, representado por los señores: **Jorge Guillermo Malca Ramos y Jorge Carlos Mosto Romero**, a favor de don **CARLOS ALVARADO BORJA** y su esposa **GRACIELA NAVARRO INFANTES DE ALVARADO**, con fecha 07 de enero de 1992, folio 11,991 vuelta del Protocolo N°1620 y consta de 06 fojas útiles; se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO** respecto a mes del otorgamiento de la escritura pública en la parte introductoria de la misma (folio 11,991 vuelta), cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. **RICARDO FERNANDINI BARREDA**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/gas.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

[Signature]
Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

Lima,